Señora
Maria Evangelista Troche de Gallegos
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de miembros la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1 en el proceso de Contratación por Excepción para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores con Provisión de Repuestos de Maquinarias Marca BOBCAT – ID Nº 185522/2010"**, tienen a bien presentar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen:

1. **Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:**

En fecha 16 de junio de 2009 la Dirección de Servicios Urbanos en Memorandum Nº 345/09, solicítale inicio de proceso de contratación.
En fecha 24 de junio de 2009, el Dpto. de Presupuesto emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 457/09, Reserva Nº 635 por el monto total de Gs. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones).-
En fecha 29 de junio de 2009, la Intendencia emite la Resolución Nº 1282 en la que se aprueba la ampliación del Código de Contratación 434/09 por el importe de Gs. 193.790.000.- conforme al Programa Anual de Contrataciones para la ejecución del proceso de contratación.-
En fecha 01 de julio de 2009, le Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de Adquisiciones el Memorandum Nº 195/09 de inicio del Proceso Nº 434 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores con Provisión de repuestos de Maquinarias marca BOBCAT" por un monto de Gs. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones.-).
En fecha 06 de julio de 2009, la UOC Nº 1 emite la Dictamen Nº 54/09 sobre el procedimiento de contratación Vía Excepción.
En fecha 14 de julio de 2009, el Dpto. de Contrataciones remite el Memorandum Nº 821/09 a la Asesoria Jurídica para solicitar dictamen.
En fecha 17 de julio de 2009, la asesoria legar emite el Dictamen Nº 3930 sobre el proceso Nº 434.-
En fecha 20 de julio de 2009, en memorandun Nº 854/09 se solicita a la Secretaria General una resolución sobre el proceso de contratación vía excepción.
En fecha 22 de julio de 2009, la Intendencia remite la resolución Nº 1513/09 sobre el procedimiento de contratación Vía Excepción.-
En fecha 24 de julio de 2009, el Dpto. de Contrataciones remite el memorandum Nº 888/09 a la Dirección de Servicios Urbanos a fin de intimarle la remisión de la planilla con el detalle de y repuestos requeridos para los BOBCAT.
En fecha 04 de agosto la Dirección de Servicios Urbanos, por Memorandum Nº 459/09 remite lo solicitado en el Memo Nº 888 por la Dirección de Adquisiciones.
En fecha 14 de agosto de 2009, el Dpto. de Contrataciones remite al Dpto. de Planeamiento y Control el Memo Nº 1023/09 en donde solicita la comunicación a la D.N.C.P. del inicio del Proceso.
En fecha 17 de agosto de 2009, la Dirección de Adquisiciones comunica a la D.N.C.P. el procedimiento de Contratación por Excepción implementado por la Municipalidad de Asunción.
En fecha 20 de agosto de 2009, el Dpto. de Contrataciones remite el Memorandum Nº 1122/09 a fin de remitir al PAC los documentos correspondientes al proceso de contratación vía excepción.
En fecha 24 de agosto de 2009, la DNCP remite la DNCP/NOTA Nº 15321/2009 al Dpto. de Contrataciones algunas observaciones a ser subsanadas sobre el proceso Nº 434.-
En fecha 25 de agosto de 2009, la unidad de excepción remite el Memorandum Nº 1085/09 a ser enviado a la Dirección de Servicios Urbanos con las correcciones solicitadas en la Nota Nº 15321/09.-
En fecha 05 de octubre la Dirección de Servicios Urbanos remite el Memorandum Nº 617/09 a fin de subsanar las observaciones hechas por la D.N.C.P.-
En fecha 15 de octubre de 2009, la unidad de excepción remite el Memorandum Nº 1351/09 solicita al PAC a fin de solicitar a la D.N.C.P. el reparo en forma urgente el reparo solicitado por los encargados de la D.N.C.P. a través de la nota Nº 15321/09.-
En memorandum Nº 1321/09 solicita la remisión a la D.N.C.P. los antecedentes del presente proceso de contratación vía excepción.-
En fecha 27 de octubre de 2009 la D.N.C.P. remite una nota en la solicita se sirva reclamar a la empresa Ederhard Lewkowitz S.R.L. en la que aclare si es la representante exclusiva para el país de la marca BOBCAT.

376

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Prof. Econ. CESAR BOG

En fecha 30 de octubre de 2009, la Dirección de adquisiciones solicita a la empresa Lewkowitz S.R.L. la aclaración de lo solicitado en el memo anterior por la D.N.C.P.-
En fecha 30 de octubre de 2009, la empresa Lewkowitz S.R.L. declara bajo fe de juramento que es el representante exclusivo en el Paraguay de la marca BOBCAT.-
En fecha 03 de noviembre de 2009, el Dpto. de Contrataciones remite a través del Memorandum Nº 1456/09 la copia del reparo solicitado en la Nota Nº 15321 de la D.N.C.P.-
En fecha 04 de noviembre de 2009, en memorandum Nº 1375/09, la dirección de adquisiciones remite el expediente a la D.N.C.P. del proceso en cuestión.-
En fecha 05de noviembre de 2009, la D.N.C.P. remite una nota al Dpto. de Contrataciones a fin de solicitar que en el repara anterior remitidole no hace referencia a la exclusividad de la representación de la empresa Lewkowitz S.R.L.
En fecha 10 de noviembre de 2009, la dirección de Adquisiciones en D.A.Nº 1261/09, remite la aclaración sobre la representación exclusiva de la empresa Lewkowitz S.R.L.-
En fecha 24 de noviembre de 2009, la Dirección de Servicios Urbanos solicita a la Dirección de Adquisiciones la Plurianualidad del presente proceso, en donde solicitan aplicar al Ejercicio 2009 la suma de Gs. 40.000.000.-, y Gs. 130.000.000.- al Ejercicio año 2010.-
En fecha 26 de noviembre de 2009, la DNCP remite una nota en la nuevamente observan sobre la exclusividad de la representación de la empresa Lewkowitz S.R.L.
En fecha 30 de noviembre de 2009, el Dpto. de Presupuesto emite el CDP Nº 774/2009 por Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones.-)
En fecha 30 de noviembre de 2009, la D.G.A.F. emite la Resolución Nº 79/09 en donde se aprueba la modificación del proceso Nº 434 por el cambio a Prurianualidad.-
En fecha 02 de diciembre de 2009, el Dpto. del PAC remite el Memorandum Nº 31/09 a fin de comunicar el inicio del proceso de la Contratación Vía Excepción.-
En fecha 10 de diciembre de 2009, el Dpto. de Contrataciones informa a la Dirección del inicio del proceso de contratación iba excepción.-
En fecha 14 de diciembre de 2009, el Dpto. del PAC comunica al Dpto. de Contrataciones el inicio del proceso de contratación, en Memoradum Nº 1509/09.-
En fecha 06 de enero de 2010, la empresa Lewkowitz S.R.L. presenta una nota avalando la exclusividad de la representación de la firma BOBCAT.-
En fecha 08 de enero de 2010 el Dpto. de Presupuesto emite el CDP Nº 11/2010 a fin de actualizar el mismo.-
En fecha 18 de enero de 2010, se emite la Resolución de Intendencia Nº 96/2010 a fin de aprobar la comunicación al PAC sobre el proceso de contratación Vía Excepción.-
En fecha 28 de enero de 2010, el Dpto. del PAC comunica al Dpto. de Contrataciones en inicio del proceso de contratación vía excepción.-
En fecha 10 de febrero de 2010, la Dirección de Adquisiciones emite el Dictamen UOC Nº 13/2010 sobre el procedimiento de Contratación Vía Excepción.-
En fecha 12 de febrero de 2010 se remite el legajo por memorandum Nº 86/10 a la Dirección de Asuntos Legales a fin de emitir un dictamen sobre el proceso de contratación vía excepción.-
En fecha 19 de febrero la Dirección de Asuntos Legales emite el Dictamen Nº 638, con referencia al proceso de contratación vía excepción.-
En fecha 19 de febrero de 2010, a través del Memorandum Nº 117/2010 se remite el presente expediente a la Secretaria General a fin de solicitar una Resolución de Intendencia sobre el proceso de contratación vía excepción.-
En fecha 23 de febrero de 2010 la empresa Lewkowitz S.R.L. remite la nota en donde nuevamente declara bajo juramento que es el representante exclusivo en el Paraguay de la Compañía DOOSAN INFRACORE de USA para sus Productos BOBCAT.-
En fecha 24 de febrero de 2010, la Dirección de Adquisiciones remite la Nota DA Nº 141/2010 a la D.N.C.P. a fin de aclarar sobre la normativa en virtud de la cual se solicitan estampillas para todo el PBC, adendas y demás documentos referida al proceso de Vía de excepción.
En fecha 26 de febrero de 2010, la empresa BOBCAT remite a la sra. Intendenta una nota en donde comunica sobre la representación dada a la empresa Lewkowitz S.R.L., la cual esta aún vigente según lo expresado en dicha nota.-
En fecha 03 de marzo de 2010, el Dpto. de Contrataciones remite a la Secretaria General según memorandum Nº 140/2010, en donde remiten las declaraciones Juradas actualizadas sobre la exclusividad para el territorio nacional de la representación en el Paraguay de la Compañía Doosan Infracore de Usa para sus productos BOBCAT a favor de la empresa Lewkowitz S.R.L..-
En fecha 04 de marzo de 2010, la Intendencia Municipal emite la Resolución Nº 426/2010 por la cual se autoriza a proseguir con los tramites pertinentes para la contratación vía excepción de la empresa Eberhard Lewkowitz S.R.L.-
En fecha 08 de marzo de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita al Dpto. del PAC la comunicación del proceso a la D.N.C.P., según Memorandum Nº 157/09.-
En fecha 17 de marzo de 2010, el Dpto. de Contrataciones emite la Addenda Nº 1.-
En fecha 17 de marzo de 2010 el Dpto. de Contrataciones remite el Memorandum Nº 217/2010 en donde aclaran algunos puntos solicitados por la D.N.C.P.-

375

PATRICIA FRUTOS
Dpto. Contrataciones

ABOG. MANUEL W. [illegible]
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Adquisiciones y Licitaciones

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

En fecha 25 de marzo de 2010, la empresa Lewkowitz S.R.L., presenta su oferta de precio por la suma de Gs. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones.-)
En fecha 25 de marzo de 2010, en memorandum Nº 242/2010, la Dirección de Adquisiciones remite el presente expediente a la Dirección de Planificación para el análisis económico y financiero del proceso.-
En fecha 25 de marzo de 2010, el Dpto. de Contrataciones remite a la Dirección de Servicios Urbanos el presente expediente a fin de que realicen la evaluación del cumplimiento de las especificaciones tecnicas, así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado.
En fecha 25 de marzo de 2010 se remite el presente expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el análisis Jurídico correspondiente a través del Memorandum Nº 241/2010.-
En fecha 29 de marzo de 2010, la Dirección de Servicios Urbanos remite en Memorandum Nº 186/10 a la Dirección de Adquisiciones el informe de la oferta presentada a fin de proceder a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas y si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores del mercado.
En fecha 30 de marzo de 2010, la Dirección de Planificación remite en Memorandum Nº 63/10 el informe sobre el análisis económico y financiero realizado al presente expediente.-
En fecha 08 de abril de 2010, la Unidad de Contratos y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen Nº 1683.-, que en su parte dice: "... esta Asesoria es del parecer que la dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.-
En fecha 09 de abril de 2010, en Nota Nº 320/2010 el Dpto. de Contrataciones, remite a la empresa Lewkowitz S.R.L. las observaciones contenidas en el Informe Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
En fecha 14 de abril de 2010, la empresa Lewkowitz S.R.L. remite los documentos solicitados en la Nota Nº 320 como observadas a fin de cumplir con el proceso de contratación vía excepción.-

2. Análisis y Evaluación de la oferta presentada

La oferta presentada en el presente llamado de Contratación por Vía de la Excepción ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

** La Dirección de Planificación, remite el Memorandum **D.E.E.F. Nº 63/10** de fecha 30 de marzo de 2010 el cual refiere:*

"...En el presente trabajo, se adjunta las planillas de re-clasificación contable del oferente; con la totalidad de los indicadores económicos y financieros relevantes, elaborado a partir de los estados financieros de los ejercicios 2006, 2007 y 2008; cuyas copias nos remitieran al efecto.

*Se remite el informe económico – financiero, de la empresa **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**; participante en la Contratación por Vía Excepción, referencia, centrando en los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.-*

Al respecto, en el cuadro que sigue se presentan los siguientes resultados obtenidos de los tres indicadores:

Cuadro de Indicadores – Parámetros Periodos 2006/2008

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Cte. /Pasivo Cte. (veces)	2,7	Igual o Mayor que 1: en promedio en los 3 últimos años-.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo / Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor a 0,80; en promedio en los 3 últimos años.-
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%)	6,3%	No deberá ser negativo (-); en promedio en los 3 últimos años.-

374

Se adjunta una carpeta conteniendo copia de la oferta original.

***La Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos**, remite el Dictamen Nº 1683 de fecha 08 de abril de 2010, el cual señala:*

Omar D. Mendieta
Director
Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

"...Con relación al proceso de referencia en cuyo tramite la Dirección de Adquisiciones ha remitido a esta Asesoria Legal la oferta presentada, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

El presente dictamen versará exclusivamente respecto a los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso de contratación vía excepción, no así sobre cuestiones técnicas, financieras, económicas ni presupuestarias.

Que, obra en autos el Acta de Apertura de sobres de fecha 25 de marzo de 2010. en dicha Acta consta haberse presentado un Oferente cuya oferta asciende a la suma de:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1.- E. LEWKOWITZ S.R.L.....	Gs. 170.000.000.-

Con relación a la oferta presentada, esta Asesoria realiza las siguientes observaciones:

1.- E. LEWKOWITZ S.R.L.:

- Falta tres referencias de empresas con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.-
- Con relación a la constitución o Estatuto social de la firma observada, mencionado en la constancia del SIPE, la misma deberá ser verificado por la dependencia responsable.
- Presenta constancia del SIPE Nº 1.062.219.-

En cuanto a las observaciones realizadas a la firma E. Lewkowitz S.R.L., esta Asesoria es del parecer que la Dirección de adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme alo establecido en el punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.
En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la Contratación a la UOC Nº 1 para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

* **La Dirección de Servicios Urbanos**, remite el Memorandum Nº 186/10 de fecha 29 de marzo de 2010, el cual señala:

"...En este orden al respecto del análisis realizado, se informa que las ofertas presentadas se hallan dentro de los valores de mercado y cumplen con las especificaciones Técnicas, por lo que solicitamos se prosiga con los procesos que correspondan para la provisión...".

El artículo 61 **Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación...".

Así mismo, el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**; **3.Tenga el precio evaluado como el más bajo**".

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone **"CASOS DE EXCEPCION"**. Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte., titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos...", y el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".-

Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

ABOG. MANUEL W. CHAVEZ CABALLERO
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Omar D. Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

379

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ASUNCIÓN
CAPITAL MUNDIAL
DEL ARPA

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	Gs. 170.000.000.-

El comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC, y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta más baja.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

***ADJUDICAR** el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 185522/2010 para el **"Mantenimiento y Reparaciones Menores con Provisión de repuestos de Maquinarias marca BOBCAT"** a la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.** por el monto de Gs. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones.-) IVA Incluido, que correspondería a partir de la recepción de las ordenes de servicios, estando debidamente fundamentado en los informes de la Dirección de Servicios Urbanos, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Planificación.*

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sr. Roberto Núñez
Jefe
Unidad de Excepción

Sra. Patricia A. Frutos C.
Jefe
Dpto. de Contrataciones

Abog. Manuel W. Chávez C.
Director
Dirección de Adquisiciones

Sr. Osmar Mendieta
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Econ. César Bogado
Director General
Dirección Gral. De Administración y Finanzas

332